RESOLUCIÓN Nº 85/2012 **R. I. Nº 85/2012**

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA: "DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL HORNERO" AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2012 PARA "PROVISIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN".

General Artigas, 13 de noviembre de 2012.

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 7 de noviembre de 2012 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 08/2012 para "Provisión de Tubos de Hormigón".----------

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso "c" de la ley 2051/03 donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el Art. 51 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal, b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, c) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle:

1) Firma: "DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL HORNERO", cuya oferta asciende a Gs. 18.255.000.-
2) Firma: "TUBOS SUR", cuya oferta asciende a Gs. 19.870.000.-

Que, Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.---------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: "DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL HORNERO" ya que su oferta es la mejor para la provisión de los bienes.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL HORNERO" por la suma de Gs. 18.255.000.- IVA INCLUIDO (GUARANIES: Dieciocho millones, doscientos cincuenta y cinco mil), conforme al dictamen del Comité de Evaluación, que forman parte anexa a la presente resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL